



S.G/C.A/14/2018

Murcia, 2 de mayo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte la Ilma. Sra. Dña. María Robles Mateo, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

De otra parte D. José Amorós Martínez, con DNI: 23003047-B como representante de la empresa **PROYECTO HUMA, S.L.**, con C.I.F: B30789028 y domicilio en Cartagena, C/ del Carmen, nº 42-4ª planta, CP 30201, según poder otorgado ante la Notario Dña. Concepción Jarava Melgarejo el 8 de julio de 2005 y nº 3551 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden aprobando el Pliego de prescripciones técnicas e iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el 23 de enero de 2018.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa de la aprobación del gasto por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 7 de febrero de 2018.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual así como del gasto, por importe de 39.652,85.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **lo que supone un total de 47.979,95.-€**, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 8 de febrero de 2018.

QUINTO: El informe de fiscalización del compromiso del gasto por la intervención delegada fue emitido el 23 de abril de 2018. La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto por importe de 14.100,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 17.061,00.-€**, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 23 de abril de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación del servicio correspondiente a la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL CEIP "SAN JOSÉ" DE LAS TORRES DE COTILLAS DE MURCIA**, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por el arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior.

SEGUNDA: El adjudicatario, **PROYECTO HUMA, S.L.P**, se compromete a la ejecución de la prestación con estricta sujeción a los documentos que figuran en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por el contratista.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.





TERCERA.- El precio del contrato es de 14.100,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **lo que supone un total de 17.061,00.-€**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, una vez recepcionado el trabajo de conformidad, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el Responsable del contrato y acompañada de informe de conformidad emitido por el citado Responsable, con cargo a la partida 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 44336 del presupuesto del año en curso.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una garantía definitiva por importe de 705,00.-€, la cual se articulará mediante retención de parte de precio, a petición del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES Y MEDIO**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El lugar de entrega será en las dependencias de la Dirección General de Centros Educativos de esta Consejería, sita en la Avenida de la Fama, nº 15, 7ª Planta de Murcia, C.P: 30006, y la forma de presentación la prevista en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El plazo de garantía será de DOCE MESES a contar desde la formalización de la recepción, durante dicho plazo el adjudicatario garantiza los trabajos presentados y se compromete a corregir las anomalías que pudieran surgir.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 23 de enero de 2018, los precios del presente contrato no podrán ser revisados.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en los artículos 212, apartados 2º al 8º y 213.1 del TRLCSP, mientras que si la demora se produce por motivos no imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 de la misma norma.

OCTAVA: Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete, durante un plazo de 5 años, a cumplir las medidas que se señalan en la correspondiente cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

NOVENA: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación Juventud y Deportes, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación Juventud y Deportes podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

DÉCIMA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional vigésima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el número de copias del Proyecto a presentar, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 6% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del TRLCSP.

DECIMOPRIMERA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, debiendo llevarse a cabo la misma mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia del contratista.

DECIMOSEGUNDA: El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en lo que no se oponga a dicha norma. Se registrará, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos competencia del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



Unión Europea

restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DECIMOTERCERA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES**

EL CONTRATISTA

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- María Robles Mateo.

Fdo- José Amorós Martínez.

